

| | | |
|---|------------------------------------|-------------------|
|  | FORMATO: ACTA | Versión: 5.0 |
| | PROCESO: GESTION DOCUMENTAL | Fecha: 15/02/2021 |
| | | Código: GDC-F-01 |

ACTA MESA DE TRABAJO No. 1 - 17/11/2021

DATOS GENERALES

| | |
|--------------------|---|
| FECHA: | Bogotá, 17 de noviembre de 2021 |
| HORA: | De 8:00 pm a 10:00 pm 2 horas |
| LUGAR: | Reunión virtual. |
| ASISTENTES: | <p>German A. Naranjo F., Grupo de Evaluación MVCT, 3015296421.</p> <p>Manuel Severiche, Asesor externo, Municipio de Sincé, manulseveriche1980@gmail.com, 3045502073</p> <p>Mitchel Richard Ninco, Asesor externo, Municipio de Sincé, Mitchelninpos@gmail.com, 3164965575</p> <p>Francisco Tapia Ruiz, Asesor externo, Municipio de Sincé, ing_tapiaruiz@hotmail.com, 3013625116</p> <p>Nancy Viviana Aldana Aldana, Secretaria de Planeación, Alcaldía Municipal de Sincé, nvaa1981@hotmail.com, 3135818011</p> <p>Erwin Franklin Ramírez Méndez, Asesor externo, Municipio de Sincé, erwinfranklin@hotmail.com</p> |
| INVITADOS: | <p>planeacion@since-sucra.gov.co</p> <p>erwinfranklin@hotmail.com</p> <p>nvaa1981@hotmail.com</p> <p>manulseveriche1980@gmail.com</p> <p>ing_tapiaruiz@hotmail.com</p> |

ORDEN DEL DIA:

1. Presentación de los avances en la evaluación por requerimientos al proyecto "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SANEAMIENTO BÁSICO DEL CENTRO POBLADO DE LOS CORREGIMIENTOS DE COCOROTE, LA VIVIENDA Y VÉLEZ DEL MUNICIPIO DE SINCÉ, SUCRE" socializando las observaciones que se tienen a la fecha dentro del proceso de evaluación por requerimientos sobre el proyecto.

DESARROLLO:

Esta mesa de trabajo virtual se desarrolló el miércoles 17 de noviembre de 2021, iniciando a las 8:15 a.m., con la finalidad de presentar los avances en la evaluación por requerimientos al proyecto "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SANEAMIENTO BÁSICO DEL CENTRO POBLADO DE LOS CORREGIMIENTOS DE COCOROTE, LA VIVIENDA Y VÉLEZ DEL MUNICIPIO DE SINCÉ, SUCRE" socializando las observaciones en los componentes: documentales, técnicas en las especialidades de hidrología, hidráulica; y prediales, ante la entidad territorial encargada del proyecto y su

equipo formulador, así como aclarar cualquier inquietud que surja luego de presentar las mismas.

La reunión inicia con el saludo y agradecimiento a los asistentes, luego de lo cual, el Ingeniero Naranjo como Evaluador Líder por parte del MVCT realiza una introducción a la reunión proponiendo como metodología de presentación exponer una a una el listado de requerimientos y recomendaciones halladas al momento por parte del equipo evaluador del MVCT, a medida que se presenta se espera a que los asistentes indaguen buscando dar la claridad sobre las mismas; indicando que luego de la reunión se entregará un acta de la reunión en que se adjuntara el documento con el avance en los requerimientos presentado en la mesa de trabajo, así como dejar en claro que este se trata de un avance sobre la lista de chequeo mientras el equipo de evaluación termina de realizar el proceso y se presenta la primer lista de chequeo sobre el proyecto. Al momento se ha desarrollado la evaluación sobre la parte documental, hidrología, hidráulica y predial; estando pendientes las demás especialidades.

Inicia la presentación indicando que sobre la revisión documental inicial se remitió el oficio de manera oficial a la entidad territorial donde se adjunta la guía de revisión documental, se recomienda su análisis por parte del equipo formulador.

Se continua con las observaciones documentales del proceso de evaluación, indicando que se presentan observaciones en este sentido (ver documento adjunto de avance evaluación por requerimientos).

Se sigue con la revisión técnica inicial donde se presentan varias observaciones (ver documento adjunto de avance evaluación por requerimientos) estas en análisis de alternativas, hidrología, diseños hidráulicos, planos, certificación de funcionalidad e integralidad, certificación de aprobación del proyecto por parte de la interventoría de los estudios y diseños.

Posteriormente se indica que la revisión del componente institucional, de topografía, estructuras, de suelos y geotecnia, de presupuestos y de procesos de tratamiento, se encuentran en proceso de evaluación.

Se termina con las observaciones prediales (ver documento adjunto de avance evaluación por requerimientos). Donde se procede a indicar que se debería realizar una mesa de trabajo pertinente para tratar únicamente este componente dada su importancia.

Se deja la indicación de si existe algún comentario o duda posterior se comunique al Ingeniero Naranjo a su celular con el numero 3015296421, para dar la atención del caso.

COMPROMISOS (Si aplica)

| # | Compromiso | Responsable | Fecha límite de cumplimiento |
|---|--|----------------------------|------------------------------|
| 1 | Remitir el acta de reunión junto con los documentos con observaciones. | MVCT | 18/11/2021 |
| 2 | Coordinar una mesa del componente predial. | MVCT y Entidad Territorial | 18/11/2021 |

FIRMAS:

Se presentan a manera de firmas la imagen de la reunion evidenciando la presencia de los asistentes:



Elaboró: German A. Naranjo F. – Grupo de Evaluacion VASB-MVCT.
Fecha: 17-11-2021

Adjuntos: Avance en evaluación por requerimientos en veintidós (22) folios.

Adelanto a la Lista de Chequeo **MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SANEAMIENTO BÁSICO DEL CENTRO POBLADO DE LOS CORREGIMIENTOS DE COCOROTE, LA VIVIENDA Y VÉLEZ DEL MUNICIPIO DE SINCÉ, SUCRE**

| Documentos - Observaciones | | |
|--|--|--------|
| Requisito | Observación | Cumple |
| <p>a. Carta de presentación (Formato 1), en original y firmada por el representante legal de la Entidad solicitante o quien haga sus veces.</p> <p>b. Fichas MGA y EBI, diligenciadas acorde con lo dispuesto en la Resolución DNP 1450 de 2013 o aquella que la adicione o modifique.</p> <p>c. Documento que evidencie los permisos legales según corresponda: Autorización de intervención de bienes de interés cultural o de intervención arqueológica; Concepto de la autoridad aeronáutica conforme a la guía “El uso de suelos en áreas aledañas en Aeropuertos” para proyectos que impliquen atracción de fauna aviar.</p> <p>d. Documento que evidencie los permisos ambientales según corresponda: Permiso de prospección, exploración y explotación de pozo profundo; Permiso de concesión de agua; Permiso de ocupación de cauce; Plan de saneamiento y manejo de vertimientos; Permiso de vertimiento; Licencia Ambiental. (Para el caso de conceptos favorables, puede encontrarse en trámite debe anexar carta de radicación ante la autoridad ambiental competente).</p> <p>e. Certificación que acredite con relación a la ubicación y uso de los terrenos, que el proyecto se desarrollara acorde POT, PBOT, EOT vigente y no existe impedimento para la construcción del mismo.</p> | <p>a. Carta de presentación (Formato 1): Se evidencia carta de presentación firmada por LUIS MIGUEL ACOSTA DE LA OSSA como representante legal del Municipio de Sincé, fechada el 15/09/2021, para modalidad de CONCEPTO TÉCNICO por Evaluación por Requerimientos para proyectos de INVERSIÓN, indica que beneficiará a 1.242 habitantes actualmente y a 1.395 habitantes al horizonte de diseño de 25 años, por un valor total de \$12.728.682.663,34; como única fuente de financiación probable se indican recursos de Nación, El ejecutor del proyecto será EL MUNICIPIO DE SINCÉ.</p> <p>Sin embargo, se presentan las siguientes observaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Carta de presentación (Formato 1): el cuadro de información de Diseñador e Interventor del proyecto, en la fila de Diseñador debe indicar el Nombre completo y la Matricula Profesional del Ingeniero responsable del Diseño, en caso de ser una persona jurídica debe contener adicionalmente el Nombre del Representante legal indicando ambos roles claramente, al momento el formato solo indica que el Diseñador es “Alcaldía Municipal de Sincé” de ser así debe(n) aparecer el(los) nombre(s) y matricula(s) del(de los) ingeniero(s) responsable(s) indicando el componente, hidráulica, estructuras, geotecnia, topografía, presupuestos, etc.) junto con el nombre del Alcalde. <p>De igual manera debe presentar, en la fila de Interventor, el Nombre completo y la Matricula Profesional del Ingeniero responsable de la Interventoría del Diseño.</p> <p>En ambos casos se debe cumplir con los requerimientos legales de ambos roles según los numerales 4.1 y 4.2 del artículo 4 de la resolución 0661 de 2019.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Carta de presentación (Formato 1): En el punto 21 del formato se omite el nombre del Ingeniero responsable del Diseño, se indica que fue realizado por funcionarios de la Alcaldía Municipal de Sincé, se recomienda que aquí se indique del grupo de funcionarios quien fue el responsable de dirigir los diseños del grupo multidisciplinario, evidenciando el cumplimiento de los roles definidos en el artículo 4 de la resolución 0661 de 2019 ver numerales 4.1, 4.2, 4.3 y 4.4. ▪ Carta de presentación (Formato 1): Se recomienda verificar si el proyecto si se quiere presentar en modalidad de concepto técnico, dado que presenta definición de fuente de recursos y código BPIN asociado. ▪ Carta de presentación (Formato 1): Se recomienda hacer la notación “N/A” al final de cada punto que no aplique. ▪ Carta de presentación (Formato 1): Deberá ajustarse de conformidad con la versión final del proyecto, una vez sean atendidas las observaciones de la presente lista de chequeo. <p>b. Fichas MGA y EBI: Se evidencia la presentación de la MGA digital con fecha del 30/04/2021; con formulador a MIGUEL ANTONIO DE LA OSSA</p> | No |

LOBO; indicando una población beneficiada de 1.338 hab. y un costo de \$ 12.728.682.663,00., indicando el código BPIN 2021707420097.

Sin embargo, se presentan las siguientes observaciones:

- **Fichas MGA y EBI:** En la Población afectada y objetivo, en 01 - Población afectada por el problema y en 02 - Población objetivo de la intervención, se indica un número de habitantes de 1.338. Se solicita que las Fichas MGA y EBI en la información presentada (p.e.: poblaciones, valor del proyecto, plazo de ejecución, etc.) sea coherente con los demás documentos (carta de presentación, Formato Resumen, Diseños, Presupuesto, etc.).
- **Fichas MGA y EBI:** En Alternativas de la solución en la Evaluaciones a realizar se indica que NO se realiza evaluación multicriterio; se solicita revisar dado que en la selección de la alternativa más favorable deberá evaluarse mediante el empleo de matrices de selección multicriterios según el artículo 14 de la resolución 0330 de 2017.
- **Fichas MGA y EBI:** Deberá ajustarse de conformidad con la versión final del proyecto, una vez sean atendidas las observaciones de la presente lista de chequeo.

c. Documento que evidencie los permisos legales según corresponda:

- i. **Autorización de intervención de bienes de interés cultural o de intervención arqueológica:** Se presenta la certificación del señor MIGUEL ANTONIO DE LA OSSA LOBO, como Secretario de Planeación e Infraestructura del Municipio de San Luis de Sincé, donde se indica *"Que el proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SANEAMIENTO BÁSICO DEL CENTRO POBLADO DE LOS CORREGIMIENTOS DE COCOROTE, LA VIVIENDA Y VÉLEZ DEL MUNICIPIO DE SINCÉ, SUCRE". a. No contempla dentro de sus componentes la intervención en un bien mueble o inmueble de interés cultural o arqueológico del ámbito nacional. b. No contempla dentro de sus componentes la generación o intervención de espacio público localizado en sectores urbanos de interés cultural del ámbito nacional. c. No contempla dentro de sus componentes la intervención al patrimonio arqueológico. d. No contempla dentro de sus componentes la intervención en un bien mueble o inmueble de interés cultural territorial. e. No se encuentra localizado dentro de áreas protegidas del ámbito nacional o regional."* firmada el 14/08/2021.
- ii. **Concepto de la autoridad aeronáutica:** Se presenta la certificación del señor MIGUEL ANTONIO DE LA OSSA LOBO, como Secretario de Planeación e Infraestructura del Municipio de San Luis de Sincé, donde se indica *"Que el proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SANEAMIENTO BÁSICO DEL CENTRO POBLADO DE LOS CORREGIMIENTOS DE COCOROTE, LA VIVIENDA Y VÉLEZ DEL MUNICIPIO DE -SINCÉ, SUCRE" no incluye actividades que impliquen manejo y/ o disposición de residuos sólidos."* firmado el 17/08/2021, por lo cual No Aplica.

d. Documento que evidencie los permisos ambientales según corresponda:

- i. **Permiso de prospección:** No Aplica.

- ii. **Exploración y explotación de pozo profundo:** No Aplica.
- iii. **Permiso de concesión de agua:** No aplica.
- iv. **Permiso de ocupación de cauce:** Se evidencia la certificación por parte de JOHNNY ALBERTO AVENDAÑO ESTRADA – Director General de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE – CARSUCRE, indicando “*Que de conformidad con el Oficio N°06912 de 27 de agosto de 2021 rendido por la Subdirección de Gestión Ambiental de CARSUCRE, se determinó que según el trazado general del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SANEAMIENTO BÁSICO DEL CENTRO POBLADO DE LOS CORREGIMIENTOS DE COCOROTE, LA VIVIENDA Y VÉLEZ DEL MUNICIPIO DE SINCÉ, SUCRE" no habrá intervención de fuentes hídricas, por lo cual el proyecto NO requiere permiso de ocupación de cauce. Lo anterior, teniendo en cuenta el certificado expedido por el Municipio de Sincé de fecha 24 de agosto de 2021.*” Firmado el 30/08/2021.
- v. **Plan de saneamiento y manejo de vertimientos:** Se presenta la resolución No. 0758 del 12 de agosto de 2021 de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE – CARSUCRE, por medio de la cual se aprueba el documento un plan de saneamiento y manejo de vertimientos - PSMV y se toman otras determinaciones, la cual indica en el artículo segundo indica una planificación de 10 años, se identifica dentro de las actividades definidas para el año 2022 se observan “3. *Construcción del sistema de alcantarillado sanitario en el corregimiento de Vélez. Construcción de las redes y sistema de tratamiento de aguas residuales (incluye el componente de intradomiciliarias y aseguramiento de la prestación del servicio).;* 5. *Construcción del sistema de alcantarillado sanitario en el corregimiento de Cocorote. Construcción de las redes y sistema de tratamiento de aguas residuales (incluye el componente de intradomiciliarias y aseguramiento de la prestación del servicio).;* y 6. *Construcción del sistema de alcantarillado sanitario en el corregimiento de La Vivienda. Construcción de las redes y sistema de tratamiento de aguas residuales (incluye el componente de intradomiciliarias y aseguramiento de la prestación del servicio).”* Adicionalmente se presenta el informe del PSMV Rural, donde se observan las actividades ya mencionadas acorde con la resolución.
- vi. **Permiso de vertimiento:** Se presenta la resolución No. 0805 del 30 de agosto de 2021 de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE – CARSUCRE, por medio de la cual se otorga un permiso de vertimiento para el predio El Contenido, ubicado en el corregimiento de La Vivienda, jurisdicción del municipio de Sincé – Sucre en su artículo primero.

Para el corregimiento de Cocoro se presenta condicionado a que en un termino de 6 meses se presenten los diseños detallados de la PTAR en su artículo segundo.

Se indica en el artículo séptimo que se ajuste la Evaluación Ambiental de Vertimiento dado que no cumple con los lineamientos del artículo 2.2.3.3.5.3 del decreto 3930 de 2010 y la resolución 0631 de 2015.

| | | |
|---|--|----|
| | <p>La resolución indica que es por un término de 10 años, por un periodo de vertimiento de 12 horas/día, 30 días al mes para un caudal de descarga de 1.0 l/s continuo.</p> <p>Se presenta la siguiente observación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Permiso de vertimiento: El permiso de vertimientos debe ser claro para cada una de las cuatro (4) PTAR propuestas. <p>vii. Licencia Ambiental: No Aplica.</p> <p>e. Certificación que acredite con relación a la ubicación y uso de los terrenos: Se presenta la certificación por parte del señor MIGUEL DE LA OSSA LOBO, como Secretario de Planeación e Infraestructura del Municipio de San Luis de Sincé, en el cual indica "Que el proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SANEAMIENTO BÁSICO DEL CENTRO POBLADO DE LOS CORREGIMIENTOS DE COCOROTE, LA VIVIENDA Y VÉLEZ DEL MUNICIPIO DE SINCÉ, SUCRE" está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) de conformidad con lo señalado en la normativa vigente." fechada 17/08/2021.</p> | |
| <p>a. Diagnostico entidades prestadoras de servicios públicos. (Formato 3).</p> <p>b. Esquema organizacional.</p> <p>c. Plan de fortalecimiento institucional o cronograma según las condiciones del proyecto o, estado de implementación de acciones plan de aseguramiento del PAP – PDA (planes de aseguramiento en desarrollo – Formato 4)</p> <p>d. Paz y salvo por concepto de subsidios en favor de (los) prestador (es) de los servicios de acueducto, alcantarillado o aseo, que tengan relación con el proyecto objeto de estudio.</p> | <p>a. Diagnostico entidades prestadoras de servicios públicos. (Formato 3): (pendiente de evaluación por parte del especialista).</p> <p>b. Esquema organizacional: (pendiente de evaluación por parte del especialista).</p> <p>c. Plan de fortalecimiento institucional: (pendiente de evaluación por parte del especialista).</p> <p>d. Paz y salvo por concepto de subsidios en favor del prestador: (pendiente de evaluación por parte del especialista).</p> | No |
| <p>3. Estudios y Diseños de los componentes del proyecto que cumplan con el Reglamento Técnico del Sector - RAS en medio físico y digital actualizados al año de presentación del proyecto que incluya:</p> <p>a. Formato resumen del proyecto. (Formato 2)</p> <p>b. Diagnostico situacional de los sistemas existentes de acueducto, alcantarillado y aseo (Formato 6 para soluciones individuales y aseo).</p> <p>c. Proyección de la población.</p> <p>d. Análisis de alternativas (confiabilidad de tecnología, análisis de costo mínimo, costos de operación y mantenimiento, modulación, construcción por fases, etc.).</p> <p>e. Estudio topográfico con sus correspondientes memorias.</p> <p>f. Estudios hidrológicos, hidrogeológicos, de suelos, estructurales, eléctricos, electromecánicos, arquitectónicos y las correspondientes memorias de cálculo de cada estudio, firmados por el profesional que lo elabora y el interventor, con sus correspondientes números de matrícula profesional.</p> | <p>a. Formato resumen del proyecto. (Formato 2): Se evidencia en formato de PDF (con imágenes de firma), el formato resumen del proyecto, como responsable de elaboración se indica a MIGUEL ANTONIO DE LA OSSA LOBO, como Secretario de Planeación e Infraestructura del Municipio de San Luis de Sincé y como responsable del proyecto a LUIS MIGUEL ACOSTA DE LA OSSA como Alcalde Municipal de Sincé, indican población beneficiada actual 1.395 y futura de 1.242 habitantes totales actuales 1.395 y futura de 1.242, con un carácter únicamente RURAL, por un valor total de \$ 12.728.682.664, a ser desarrollado en un plazo de 12 meses; Indica que el Alcantarillado pasara de una cobertura del 0% al 100%, se construirán 285 conexiones domiciliarias del sistema. Se indica que se requieren 3 predios, pero ninguna servidumbre.</p> <p>Sin embargo, se presentan las siguientes observaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Formato resumen del proyecto. (Formato 2): No hay coherencia con la demás documentación, se solicita que el Formato resumen del proyecto en la información diligenciada, por ejemplo: poblaciones actuales y futura (se observan invertidas), valor del proyecto (se debe dejar el valor exacto (pesos y centavos, se recomienda en todos los documentos redondear al peso), plazo de ejecución incluyendo el pazo contractual, de puesta en marcha y de liquidación de los contratos de obra e interventoría de obra, sea coherente con los | No |

| | | |
|--|---|--|
| <p>g. Diseños hidráulicos, con las correspondientes memorias de cálculo.</p> <p>h. Planos de acuerdo con las consideraciones del numeral 2.4.3.16 del Anexo 1 Guía de presentación de proyectos de agua potable y saneamiento básico.</p> <p>i. Memorias de cantidades de obra detalladas por componente.</p> <p>j. Especificaciones técnicas de construcción generales y particulares del proyecto.</p> <p>k. Certificación de funcionalidad e integralidad de etapas anteriores de las que dependa el proyecto.</p> <p>l. Manual de arranque y puesta en marcha (sistemas de tratamiento).</p> <p>m. Manual de operación y mantenimiento.</p> <p>n. Certificación de localización de canteras o fuentes de materiales pétreos y escombrera, indicando distancias al proyecto, licencia y/o permisos de las autoridades competentes, accesos y disponibilidad de proveer materiales agregados, disponibilidad y capacidad para recibir material retiro de sobrantes de excavación y escombros.</p> <p>o. Certificado de disponibilidad de servicios públicos.</p> <p>p. Certificación de cotización para fabricación estructuras en fibra de vidrio cuando aplique.</p> <p>q. Cronograma de obra.</p> <p>r. Certificación de aprobación del proyecto por parte de la interventoría de los estudios y diseños.</p> | <p>demás documentos (carta de presentación, Fichas MGA y EBI, Diseños, Presupuesto, Cronograma, Flujo de Fondos, etc.).</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Formato resumen del proyecto. (Formato 2): Se indica dentro del impacto del proyecto que se va a incrementar la capacidad del sistema de tiramiento de agua residual en 20 l/s, se solicita revisar contra los caudales de diseño presentados. ▪ Formato resumen del proyecto. (Formato 2): En el cuadro de INFORMACIÓN GENERAL, en B. ALCANTARILLADO, se solicita se realice una descripción general de cada componente de la infraestructura propuesta en la columna de OBSERVACIONES indicando información del tipo de material, tipo de unión, tecnología, caudales, capacidad, volumen, o cualquier información que se considere relevante desde el punto de vista técnico, en que se exponga el alcance de la infraestructura propuesta de manera resumida. ▪ Formato resumen del proyecto. (Formato 2): En la DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, no se diligencia el campo 2. ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS, en este campo se debe presentar una descripción resumida de cada alternativa, en lo posible indicando sus alcances y criterios determinantes según el análisis realizado. ▪ Formato resumen del proyecto. (Formato 2): En la DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, en el campo 3. DESCRIPCIÓN DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA, se solicita se realice una descripción clara de la alternativa indicando su alcance detallando la información que se considere relevante desde el punto de vista técnico en cuanto a la infraestructura que se proyecta en lo posible por componente. ▪ Formato resumen del proyecto. (Formato 2): En DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, en el campo 4. PARÁMETROS DE DISEÑO, se solicita presentar los valores ajustados según los calculados en el diseño. ▪ Formato resumen del proyecto. (Formato 2): En DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, en el campo 5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO (incluido plazo de contratación) se indican 12 meses, se solicita revisar. ▪ En DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, en el campo 10. ASPECTOS INSTITUCIONALES, no se diligencia la Naturaleza jurídica de la actual empresa prestadora. ▪ Formato resumen del proyecto. (Formato 2): En DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, en el campo 11. PERMISOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, no se diligencia el campo de si el proyecto requiere licencia ambiental. ▪ Formato resumen del proyecto. (Formato 2): El Formato Resumen deberá ajustarse de conformidad con la versión final del proyecto, una vez sean atendidas las observaciones de la presente lista de chequeo. <p>b. Diagnóstico situacional: Se evidencia el informe DOCUMENTO DIAGNÓSTICO - MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SANEAMIENTO BÁSICO DEL CENTRO POBLADO DE LOS CORREGIMIENTOS DE COCOROTE, LA VIVIENDA Y VÉLEZ DEL MUNICIPIO DE SINCÉ, SUCRE, fechado en 2021 (14 folios), en el cual se</p> | |
|--|---|--|

presenta el diagnóstico general de la situación del municipio, en el cual se aprecian: dentro del capítulo 6 sobre el estado general de la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado. Se indica que en los tres corregimientos no hay infraestructura del sistema de alcantarillado, por lo cual no se presenta un capítulo de diagnóstico y evaluación del sistema existente.

Adicionalmente se presenta el documento de PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS – PSMV DE SINCÉ – ZONA RURAL, en el cual se presentan con claridad las condiciones económicas y sociales del municipio.

Se presentan las siguientes observaciones:

- **Diagnóstico:** El documento debe presentar las firmas del diseñador; de la interventoría del diseño y de la supervisión por parte de la entidad territorial responsable del diseño.
- **Diagnóstico:** No se presenta un diagnóstico sobre las condiciones actuales en materia de salud pública ni del bienestar social del área objeto de intervención, ni de otros servicios públicos (p.e.; energía eléctrica). Siguiendo lo estipulado en el punto 1 del artículo 8 de la resolución 0330 de 2017.
- **Diagnóstico:** No se presentan las características socioculturales de la población y participación comunitaria. Siguiendo lo estipulado en el punto 3 del artículo 8 de la resolución 0330 de 2017.
- **Diagnóstico:** se debe presentar con claridad el estado que permita evidenciar la necesidad parcial o total por vivienda de la construcción de las unidades sanitarias propuestas. Los hogares que habiten los inmuebles potenciales beneficiarios deberán acreditar su condición de propietario, poseedor o tenedor.

c. Proyección de la población: Se presentan tres (3) informes en PDF: INFORME DEMANDAS COCOROTE.pdf fechado enero 2021 (11 folios), INFORME DEMANDAS LA VIVIENDA.pdf y INFORME DEMANDAS VELEZ.pdf; donde se presenta como fuente de información los censos del DANE de 1985, 1993, 2005, 2018 y 2021, emplean como metodología elegida para la proyección de población de los tres Corregimientos el método geométrico. Presentando para el **Corregimiento de Cocorote** en el año 2021 **415 hab.** y en el año 2046 **429 hab.**, para el **Corregimiento de La Vivienda** en el año 2021 **295 hab.** y en el año 2046 **617 hab.**, y para el **Corregimiento de Vélez** en el año 2021 **475 hab.** y en el año 2046 **811 hab.**

Se emplea un horizonte de diseño de 25 años, a partir del 2021, para el Corregimiento de Cocorote se indica un caudal de 1.69 l/s como demanda futura del sistema, pero se emplea 2.00 l/s como caudal de diseño. Para el Corregimiento de La Vivienda se indica un caudal de 1.93 l/s como demanda futura del sistema, pero se emplea 2.00 l/s como caudal de diseño. Y para el Corregimiento de Vélez se indica un caudal actual de 2.33 l/s y de 3.16 l/s como demanda futura del sistema, pero por topografía se requieren dos PTAR una emplea 1.50 l/s como caudal de diseño y la otra 2.00 l/s como caudal de diseño.

Se presenta la certificación por parte del señor MIGUEL DE LA OSSA LOBO, como Secretario de Planeación e Infraestructura del Municipio de San Luis de Sincé, en el cual indica "Que para el proyecto de inversión **"MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SANEAMIENTO BÁSICO DEL CENTRO POBLADO DE LOS CORREGIMIENTOS DE COCOROTE,**

LA VIVIENDA Y VÉLEZ DEL MUNICIPIO DE SINCE, SUCRE" que estoy de acuerdo con la proyección de población empleada en el diseño, ya que estas corresponde con las expectativas de las herramientas de planeación disponibles en el municipio." Firmado el 17/08/2021.

Adicionalmente dentro de los informes de diseño hidráulico para los diferentes sistemas de alcantarillado de los tres Corregimientos, se presenta nuevamente las proyecciones, adicionando el cálculo de los caudales de diseño, donde se toma como dotación neta de 140 l/hab día (< 1000 msnm).

Se presentan las siguientes observaciones:

- **Proyección de la población:** Los documentos únicamente presentan la firma del diseñador; debe tener las firmas de la interventoría del diseño y de la supervisión por parte de la entidad territorial.
- **Proyección de la población:** No se indica población flotante, ni áreas de expansión futuras de acuerdo a las estructuras de planeación, se solicita aclarar y justificar.
- **Proyección de la población:** No se presenta un cuadro, tabla o grafica donde se presenten la proyección de la población afectada, así como la población objetivo o beneficiada con la ejecución del proyecto, calculada dentro del periodo de diseño del mismo (año a año). Siguiendo lo estipulado en el punto 2 del artículo 8 de la resolución 0330 de 2017.
- **Demandas – Calculo de Caudal:** no se presentan las justificaciones para los valores aportados aprobados por el operador, ni la información base o su no existencia para la determinación de la dotación neta, como lo solicita el artículo 134 de la resolución 0330 de 2017.
- **Demandas – Calculo de Caudal:** se indica que se empleo un coeficiente de retorno de 0.7 (del RAS 2000), se solicita ajustar de acuerdo con los requerimientos del artículo 134 de la resolución 0330 de 2017.
- **Demandas – Calculo de Caudal:** Para el valor de los aportes por conexiones erradas deben estimarse a partir de la información existente en la localidad. En ausencia de esta información deberá utilizar lo indicado en el artículo 134 de la resolución 0330 de 2017. Se solicita ajustar los informes dado que en las memorias de calculo se observa un valor adecuado.
- **Demandas – Calculo de Caudal:** Para el valor de los aportes por infiltración deben estimarse a partir del análisis de varios parámetros locales. En ausencia de esta información deberá utilizar lo indicado en el artículo 134 de la resolución 0330 de 2017. Se solicita actualizar el informe a la resolución 0330 de 2017.
- **Demandas – Calculo de Caudal:** Se solicita actualizar el informe a la resolución 0330 de 2017 en lo referente a los límites del factor de mayoración, diámetros mínimos, velocidad mínima y demás parámetros donde se observa el uso del RAS 2000.
- **Demandas – Calculo de Caudal:** Para el cálculo del caudal de diseño se debe observar el cumplimiento de los artículos 134 y 166 de la resolución 0330 de 2017. Se solicita que se indique

con claridad los valores de parámetros elegidos y calculados en los informes.

- d. **Análisis de alternativas:** Se evidencian tres (3) documentos en PDF con el análisis de las alternativas, uno para cada corregimiento: Análisis de Alternativas Cocorote.pdf, fechado 2021 (43 folios); Análisis de Alternativas La Vivienda.pdf, fechado 2021 (41 folios); y Análisis de Alternativas Velez.pdf, fechado 2021 (46 folios). Donde se presenta una introducción, un resumen del diagnóstico y de la proyección de población, indican las tecnologías a revisar y presentan 3 alternativas similares para cada uno de los corregimientos: Alternativa 1 – Implementación de letrinas, Alternativa 2 – Implementación de unidades sanitarias con sistema séptico, Alternativa 3 – Mejoramiento de las condiciones de saneamiento básico (construcción de un sistema de alcantarillado sanitario convencional, integrando unidades sanitarias e). Se presenta el desarrollo con el dimensionamiento básico y la estimación de costos de implementación, ventajas y desventajas esquemas básicos de cada alternativa, una metodología de análisis de alternativas empleando criterios técnicos, sociales y ambientales, y económicos y financieros, mediante una matriz multicriterio donde se evalúan las alternativas y se selecciona en los tres casos la alternativa 3.

Se presentan las siguientes observaciones:

- **Análisis de alternativas** – No se presenta firmado por el diseñador, el interventor, ni por el supervisor de la entidad responsable del diseño, junto a sus matriculas profesionales.
- **Análisis de alternativas** – No se presenta una justificación de porque no se realiza un análisis de gradualidad por etapas según lo requerido en el RAS artículos 9 y 12. Especialmente cuando se emplearan el diseño de elementos de bombeo para los caudales desde la puesta en marcha hasta el final del horizonte de diseño.
- **Análisis de alternativas** – El análisis debe tener en cuenta la gestión de riesgos que permitan determinar la viabilidad del respectivo proyecto, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 13 de la resolución 0330 de 2017.
- **Análisis de alternativas – Criterios de gestión de riesgos** – El análisis debe considerar la identificación de amenazas y vulnerabilidad, tales como inundaciones, deslizamientos, sismicidad, para plantear las medidas o las obras de mitigación de riesgos correspondientes. Siguiendo lo estipulado en el artículo 14 de la resolución 0330 de 2017.
- **Análisis de alternativas** – Se deben presentar junto al documento de pre-diseño los planos y memorias respectivas de cada alternativa. Siguiendo lo estipulado en el artículo 13 de la resolución 0330 de 2017.
- **Análisis de alternativas** – se solicita presentar una justificación clara y suficiente para la instalación de las unidades sanitarias definidas en el proyecto, estas se debe presentar su localización y afectación predial y de permisos necesarios.
- **Análisis de alternativas – Criterios de sostenibilidad económica** – Se deberá analizar la disponibilidad de recursos y/o el análisis de viabilidad para la operación y el mantenimiento de los proyectos, con el fin de garantizar la utilización de los mismos a lo largo del horizonte de diseño definido (sostenibilidad de los proyectos). Siguiendo lo estipulado en el artículo 14 de la resolución 0330 de 2017.

- **Análisis de alternativas – Criterios de sostenibilidad social** – deberá contar con estudios relacionados con la aceptabilidad del proyecto, incluyendo el análisis de los patrones socio-culturales de las poblaciones involucradas frente a las alternativas planteadas; involucrando a las poblaciones atendidas durante la etapa de planteamiento del proyecto con el fin de obtener información oportuna que pueda incidir en la toma de decisiones del proyecto. Siguiendo lo estipulado en el artículo 14 de la resolución 0330 de 2017.
- **Análisis de alternativas – PTAR** – Se solicita se realice un análisis de alternativas propio para la selección de la tecnología de la PTAR, donde se consideren los criterios definidos en el artículo 14 de la resolución 0330 de 2017.

e. **Estudio topográfico con sus correspondientes memorias:** (pendiente de evaluación por parte del especialista).

f. **Estudios:**

- i. **Hidrológicos:** No se presenta un estudio hidrológico para la fuente receptora. Se presentan las siguientes observaciones:
 - **Estudio Hidrológico** – Se solicita presentar un estudio hidrológico de la fuente receptora, el cual debe ser la base para la modelación hidráulica y ambiental del vertimiento, según lo requerido por el artículo 167 de la resolución 0330 de 2017.
- ii. **Hidrogeológicos:** No se evidencian elementos que requieran este estudio. No aplica.
- iii. **De suelos:** (pendiente de evaluación por parte del especialista).
- iv. **Estructurales:** No se presentan un estudio estructural dentro de la información entregada.
 - **Diseños Estructurales** – Se solicita que se presente el detalle constructivo de los pozos (especialmente lo que tengan alturas superiores a los 5 m), unidades sanitarias, placas para soporte de las plantas, estructura de descarga y cualquier otro elemento definido que requiera un diseño estructural con sus respectivos soportes (informe, memorias, modelos, etc.). De acuerdo a los artículos 228, 229, 230 y 232 de la resolución 0330 de 2017.
- v. **Eléctricos:** (pendiente de evaluación por parte del especialista).
- vi. **Electromecánicos:** No se evidencian elementos que requieran este estudio. No aplica.
- vii. **Arquitectónicos:** No se presentan un estudio arquitectónico dentro de la información entregada.
 - **Diseños Arquitectónicos** – Se solicita que se presenten los requisitos mínimos de las áreas para una PTAR, su cerramiento, así como la distribución de las áreas de los ambientes complementarios al tren de tratamiento deberá realizarse de acuerdo con una armonización arquitectónica basada en los requerimientos de procesos unitarios, su localización y el espacio disponible, teniendo en cuenta futuras expansiones. Las instalaciones deberán contar con

servicios internos de agua potable, alcantarillado, sistemas para el lavado de estructuras, prevención contra incendios, sistema de generación alterna de energía (si se requiere según el análisis de riesgo) y sistemas de comunicación. En el caso en que aplique, deberán tenerse en cuenta servicios auxiliares como cocineta, cuarto de aseo, área común de lavado y parqueadero; con sus respectivos soportes (informe, memorias, planos, etc.). De acuerdo a los artículos 182 y 214 de la resolución 0330 de 2017.

g. Diseños hidráulicos: Se presenta la siguiente documentación

INFORME ALCANTARILLADO COCOROTE.pdf, fechado enero 2021 (38 folios), con su respectiva memoria de cálculo, Red de Alcantarillado Sanitario Cocorote.xls

INFORME HIDRÁULICO UNIDAD SANITARIA COCOROTE.pdf, fechado enero 2021 (13 folios), sin memoria de cálculo,

INFORME ALCANTARILLADO LA VIVIENDA.pdf , fechado enero 2021 (38 folios), con su respectiva memoria de cálculo, Red de Alcantarillado Sanitario La Vivienda.xls

INFORME HIDRÁULICO UNIDAD SANITARIA LA VIVIENDA.pdf, fechado enero 2021 (13 folios), sin memoria de cálculo,

INFORME ALCANTARILLADO VELEZ.pdf, fechado enero 2021 (41 folios), con su respectiva memoria de cálculo, Red de Alcantarillado Sanitario Veléz.xls

INFORME HIDRÁULICO UNIDAD SANITARIA VÉLEZ.pdf, fechado enero 2021 (13 folios), sin memoria de cálculo,

INFORME PTAR 2LPS.pdf, sin fecha (5 folios), sin memorias de cálculo

PTAR 1.5LPS.pdf, sin fecha (5 folios), sin memorias de cálculo

Se presentan las siguientes observaciones:

- **Diseños hidráulicos – general para informes** – los documentos deben ser firmados por el ingeniero hidráulico responsable, el interventor y el supervisor encargado por la entidad territorial responsable del diseño, con sus respectivos números de matrícula profesional, siguiendo la solicitud del Numeral 2.4.2.10. del Anexo 1 de la Resolución 0661 de 2019.
- **Diseños hidráulicos – sistema de alcantarillado** – Se solicita verificar los valores del cálculo del caudal en específico el valor del coeficiente de retorno y ajustar las memorias de cálculo, siguiendo las observaciones presentadas arriba en Demandas – Calculo de Caudal.
- **Diseños hidráulicos– sistema de alcantarillado** – Se solicita que los valores indicados en los informes de memorias sean coherentes con los que se indican en las memorias de cálculo, especialmente para los caudales de diseño determinados.
- **Diseños hidráulicos– sistema de alcantarillado** – Se debe realizar la verificación del diseño de la red de alcantarillado mediante el empleo de una modelación hidráulica, el informe debe presentar los parámetros definidos para el ingreso al modelo así como todos los

supuestos empleados; siguiendo el requerimiento del artículo 137 de la resolución 0330 de 2017.

- **Diseños hidráulicos– sistema de alcantarillado** – Se deben presentar los diseños de las redes en las condiciones iniciales y finales del período de diseño, evidenciando el cumplimiento de los parámetros definidos en los artículos 140, 141, 142, 143 y 155 de la resolución 0330 de 2017.
- **Diseños hidráulicos - PTAR** – Se solicita que se presenten los diferentes caudales de diseño a emplear en diferentes escenarios de operación como lo solicitan los artículos 134 y 166 de la resolución 0330 de 2017.
- **Diseños hidráulicos – Objetivos de calidad de la Fuente Receptora** – Se debe presentar con claridad los objetivos de calidad de la fuente receptora con su soporte en información de la Autoridad Ambiental Competente.
- **Diseños hidráulicos – Cuerpo Receptor** – Se solicita se presente la modelación ambiental del vertimiento de la fuente receptora presentando con claridad la capacidad de autodepuración de la fuente y valorando la capacidad real de eficiencia de la PTAR en cuanto a los objetivos de calidad definidos por la Autoridad Ambiental sobre la fuente. Siguiendo la solicitud de los artículos 167 y 184 de la resolución 0330 de 2017.
- **Diseños hidráulicos – Funcionamiento Hidráulico de la PTAR** – No se presentan las memorias de cálculo, se solicita complementar el informe presentando y justificando con claridad los valores usados y los cálculos de procesos y de paso de un proceso al siguiente considerando las pérdidas de cabeza, dimensionando las tuberías, los requerimientos de unidades de bombeo, todo para diferentes escenarios de operación de la planta. Siguiendo lo estipulado en el capítulo 5 de la resolución 0330 de 2017.
- **Diseños hidráulicos – Áreas de Afectación PTAR** – Se debe presentar con claridad el cumplimiento de las distancias mínimas para localización de sistemas de tratamiento de aguas residuales centralizados, siguiendo las disposiciones del artículo 183 de la resolución 0330 de 2017. Se recomienda complementar con un plano, un esquema o una gráfica donde se indique el cumplimiento.
- **Diseños hidráulicos – Subproductos del tratamiento** - Se debe presentar la caracterización de los lodos, el diseño y las memorias de los elementos para la gestión de los subproductos del tratamiento siguiendo los requerimientos definidos en el Capítulo 5 la sección 5 de la Resolución 0330 de 2017.
- **Diseños hidráulicos – Laboratorio** – No se observa los análisis de requerimientos de dotación de equipamiento, según las particularidades propias del tipo de PTAR de los Artículos 215 y 217 de la Resolución 0330 de 2017.

h. Planos:

- i. **Plano de localización general del proyecto en escala adecuada:** Se presenta el documento Plano localización proyecto.pdf, con la localización de los tres corregimientos, sin embargo, se presentan las siguientes observaciones.

- **Plano de localización general:** No presenta rótulo con la información básica que permite identificar el proyecto, el contenido del plano, su referencia, los responsables del mismo, localización, escalas, fecha de ejecución y demás información pertinente.
- **Plano de localización general:** Se solicita se indique dentro del área de los corregimientos el alcance del proyecto de manera adecuada.
- **Plano de localización general:** Se solicita también se presente en formato CAD.
- **Plano de localización general:** Debe presentar las firmas (con imagen de firma) del diseñador, del interventor y del supervisor encargado por la entidad territorial responsable del diseño, con sus respectivos números de matrícula profesional, siguiendo la solicitud del Numeral 2.4.2.16. del Anexo 1 de la Resolución 0661 de 2019.

ii. **Plano o Esquema del proyecto:** No se presenta.

- **Plano esquema del proyecto:** Se debe presentar un plano con el esquema del proyecto, en medio físico (impreso en escala adecuada) como en medio magnético (digital) en formato de documento portátil (PDF) así como los archivos de diseño asistido por computadora tipo CAD, donde se describan los diferentes componentes existentes, los que se pretende construir u optimizar, lo que se sacarán de servicio o se demolerán dentro del alcance del proyecto, a manera esquemática, que permita entender la necesidad y funcionalidad del mismo, indicando los datos más relevantes de diseño (longitudes, diámetros, materiales, caudales, capacidades, volúmenes, etc.).
- **Plano esquema del proyecto:** Debe tener las siguientes firmas en original junto al respectivo número de matrícula profesional de quien firma: especialista responsable del diseño, verificación de la interventoría y aval de la supervisión de la Entidad Contratante responsable del diseño.

iii. **Planos o esquemas donde se presente cada alternativa definida:** no se presentan.

- **Planos o esquemas de alternativas:** Se deberán presentar de conformidad con la versión final del proyecto, una vez sean atendidas las observaciones de la presente lista de chequeo, siguiendo el requerimiento del artículo 13 de la resolución 0330 de 2017.

iv. **Planos topográficos georeferenciados independientes de los planos de diseño:** (pendiente de evaluación por parte del especialista).

v. **Planos Predial-Catastral:** (pendiente de evaluación por parte del especialista).

vi. **Plano de localización de sondeos para cada uno de los puntos estudiados:** (pendiente de evaluación por parte del especialista).

vii. **Planos de diseño hidráulico definitivos del proyecto, deben presentar detalles constructivos por componentes:** Se presentan los siguientes planos:

Para el diseño de las redes de alcantarillado se presentan: ÁREAS TRIBUTARIAS - COCOROTE.pdf plano 1 de 1 para el Corregimiento de Cocorote, Planos de RED SANITARIA COCOROTE 5 planos en formato pdf con las vistas en planta y perfil del sistema de alcantarillado, con detalles de cimentación, con sus respectivos archivos en CAD.

ÁREAS TRIBUTARIAS – LA VIVIENDA.pdf plano 1 de 1 para el Corregimiento de Cocorote, Planos de RED SANITARIA LA VIVIENDA 3 planos en formato pdf con las vistas en planta y perfil del sistema de alcantarillado, con detalles de cimentación, con sus respectivos archivos en CAD.

ÁREAS TRIBUTARIAS – VELEZ.pdf plano 1 de 1 para el Corregimiento de Cocorote, Planos de RED SANITARIA VELEZ 8 planos en formato pdf con las vistas en planta y perfil del sistema de alcantarillado, con detalles de cimentación, con sus respectivos archivos en CAD.

Para los tres corregimientos se presentan 2 planos hidráulicos para las unidades sanitarias: UND-SANT-UND-SANT-DET-001.pdf y UND-SANT-UND-SANT-SNT-HDL-ECL-001.pdf.

Para el diseño de las PTAR se presentan los siguientes planos:

Esquema PTAR.pdf, PLANTA 1LPS.pdf y con el correspondiente archivo PLANOS CAD.dwg con la planta y el esquema de procesos de la planta.

Esquema PTAR 1.5LPS.pdf, PLANTA 1.5LPS.pdf y con el correspondiente archivo PLANOS CAD.dwg con la planta y el esquema de procesos de la planta.

Esquema PTAR 2LPS.pdf, PLANTA 2LPS.pdf y con el correspondiente archivo PLANOS CAD.dwg con la planta y el esquema de procesos de la planta, junto con el archivo VELEZ PTAR 1.dwg con la localización general del área de la PTAR para el corregimiento de Velez.

Sobre los cuales se presentan las siguientes observaciones:

- **Planos de diseño hidráulico – General sobre todos los planos** – Deben presentar las firmas en original junto al respectivo número de matrícula profesional de quien firma de: el especialista responsable del diseño, la verificación de la interventoría y el aval de la supervisión de la Entidad Territorial responsable del diseño.
- **Planos de diseño hidráulico – Plano de Áreas aferentes** – El plano debe presentar el perímetro del centro poblado de cada corregimiento de acuerdo a las estructuras de planeación municipales, las áreas aferentes deben cubrir el área encerrada por el perímetro completamente, o de lo contrario indicar zonas de desarrollo futuro o de expansión, las cuales deben ser identificadas desde el diagnóstico y referidas en el diseño, con el que se ajusten las áreas y densidades de población presentadas en el cálculo de caudal. Se recomienda incluir las curvas de nivel para los

planos de los corregimientos de Cocorote y Vélez; y se deben presentar las áreas para el plano del corregimiento de La Vivienda.

- **Planos de diseño hidráulico** – Se observan puntos donde la tubería se encuentra enterrada a más de 3 m de profundidad, se solicita verificar el diseño de la cimentación para el material presentado observando la máxima deflexión horizontal de la sección transversal de la tubería según la recomendación del fabricante.
- **Planos de diseño hidráulico** – En los planos de perfiles presentados se solicita que se indique dentro de los perfiles información correspondiente con: el tipo de pozo, tipo de cimentación, requerimiento de entibados y cualquier otra información relevante del diseño.
- **Planos de diseño hidráulico** – No se observan interferencias con otras redes de servicios públicos, de manera que se pueda evaluar el requerimiento del artículo 138 de la resolución 0330 de 2017.
- **Planos de diseño hidráulico** – No se presentan los detalles constructivos de los pozos, ni de cámaras de caída, ni de las acometidas o las conexiones domiciliarias.
- **Planos de diseño hidráulico – Unidades Sanitarias** – No se observa el cumplimiento de sifonamiento de todos los aparatos sanitarios, cumpliendo las disposiciones de la NTC 1500, se solicita ajustar o aclarar.
- **Planos de diseño hidráulico – PTAR** – Se debe presentar los planos con el detalle constructivo de la planta presentando todos los elementos y accesorios necesarios para su funcionamiento junto con sus cuadros de cantidades necesarios, implantados en la topografía, indicando el cumplimiento del artículo 168 de la resolución 0330 de 2017.

viii. **Plano de interferencia de redes:** No se presentan indicaciones de interferencias entre los sistemas residual y pluvial o con otras redes.

- **Plano de interferencia de redes:** Se deben presentar las indicaciones de interferencias.

ix. **Planos de diseño estructural definitivos del proyecto:** Se presentan algunos planos con detalles estructurales.

- **Planos estructurales:** Al no presentar el informe de diseño de estructuras correspondiente no puede ser evaluado.
- **Planos estructurales:** Se considera que deben ser presentados los detalles constructivos de pozos, estos deben incluir: detalles constructivos, notas y referencias sobre materiales empleados en el diseño, dimensiones respectivas de todos los elementos, cuadros de despiece de los elementos y figuración, cuadros con cantidades de acero y volúmenes de concreto.

- x. **Plano de cruce de vías:** El alcance se realiza directamente por las vías, no se observan vías que requieran un permiso propio, No aplica.

Nota: Todos los planos requeridos deben estar firmados por el profesional responsable del diseño, el interventor y el supervisor (presentando la imagen de firma en el documento PDF), con sus respectivos números de matrícula profesional. Adicionalmente deben ser presentados en formatos documento portátil (PDF) así como los archivos de diseño asistido por computadora tipo CAD.

- i. **Memorias de cantidades de obra detalladas por componente:** Como memorias de cantidades de obra se presenta dentro de los archivos de presupuesto en formato de hoja de cálculo de los tres Corregimientos (PPTO PROYECTO COCOROTE.xlsx, PPTO PROYECTO LA VIVIENDA.xlsx y PPTO PROYECTO VELEZ.xlsx), con hojas donde se encuentran las memorias de cálculo de cantidades de obra.

Se presentan las siguientes observaciones:

- **Memorias de cantidades de obra** – Deben presentarse firmadas por el profesional responsable del diseño, el interventor y el supervisor de la entidad responsable del diseño con sus respectivos números de matrícula profesional. Siguiendo la solicitud del numeral 2.4.2.17 del anexo 1 de la resolución 0661 de 2019.
- **Memorias de cantidades de obra** – No es claro el ítem 1.1 AJUSTES ESTUDIOS Y DISEÑOS, dado que los proyectos de inversión que se presenten para recursos de la nación deben cumplir con lo indicado en el numeral 13.4 del artículo 13. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS de la resolución 0661 de 2019 donde se indica que *“Los proyectos de acueducto, alcantarillado y aseo tanto para la zona rural como urbana, presentados por las entidades territoriales deberán contar con estudios y diseños de conformidad con lo establecido en el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS que aplique, contenido en las Resoluciones 0330 de 2017, 501 de 2017 y 844 de 2018 o las normas que la modifiquen, adicionen, aclaren o sustituyan, con la correspondiente aprobación de quien realizó la interventoría (...)”*
- **Memorias de cantidades de obra** – Se observan elementos que no se presentan en el presupuesto (p.e.: sumideros, plan de manejo ambiental).

(pendiente de evaluación por parte del especialista).

- j. **Especificaciones técnicas de construcción generales y particulares del proyecto:** Se evidencian tres documentos (Esp. Téc. Und Sant. Cocorote.pdf, Esp. Téc. Und Sant. La Vivienda.pdf y Esp. Téc. Und Sant. Velez.pdf), sobre el cual se presentan las siguientes observaciones:

- **Especificaciones técnicas** – Deben presentarse firmadas por el profesional responsable del diseño, el interventor y el supervisor de la entidad responsable del diseño con sus respectivos números de matrícula profesional. Siguiendo la solicitud del numeral 2.4.2.18 del anexo 1 de la resolución 0661 de 2019.
- **Especificaciones técnicas** – Deberán contar con una introducción que establezca con total claridad la ubicación y extensión del proyecto; indicando los medios de acceso, transporte, distancia a los puntos de interés (escombrera, fuentes de material pétreo, etc.), para observar cualquier incidencia de transporte sobre los costos.

- **Especificaciones técnicas** – Deben estar de acuerdo con los planos y los ítems incluidos en el presupuesto, se observa que no todos los ítems del presupuesto tienen concordancia con los indicados en las Especificaciones, por ejemplo: en el presupuesto el ítem 2.4.1 – “Viga de amarre superior para caseta (0.12X0.20m); concreto 3000 psi (210kg/cm²), reforzada con 4 varillas de 3/8”, estribos de 1/4” según plano” dentro de las Especificaciones se observa ese ítem referido a “Concreto de 3000 psi (210kg/cm²) para columnetos de confinamiento y Tanque elevado”; el ítem 3.1.1 – “Suministro e instalación de combo sanitario económico, incluye inodoro, lavamanos jabonera, toallero, ducha” dentro de las Especificaciones se observa ese ítem como “Suministro e instalación de combo sanitario und económico” sin referir a los elementos de lavamanos jabonera, toallero, ducha.; Se debe tener una referencia coherente y completa entre la de los presupuestos y las de las Especificaciones, adicionalmente varios ítems del presupuesto no presentan su especificación, no se presenta ninguna de las especificaciones para el sistema de alcantarillado y la PTAR. Cada ítem del presupuesto debe tener una especificación adecuada

k. Certificación de funcionalidad e integralidad de etapas anteriores de las que dependa el proyecto: Se presenta un documento como Formato 9 Certificación funcionalidad e integralidad.

- **Certificación de funcionalidad (Formato 9)** – Se omite información del formato, debe ser claro los roles de diseñador que elabora el diseño, interventor de diseño que ejecuta la revisión del mismo y de supervisión de la entidad responsable del diseño, según los roles y responsabilidades definidos en el artículo 4 de la resolución 0661 de 2019.

l. Manual de arranque y puesta en marcha: No se presenta.

- Se debe complementar con un documento de manual o un capítulo donde se cumpla lo indicado en el numeral 2.4.2.23 del anexo 1 de la resolución 0661 de 2019; donde se indique las actividades esperadas de arranque y puesta en marcha, así como los costos de esta actividad desglosados, junto a los perfiles de quienes deben realizar esta actividad y los requisitos de insumos o equipos específicos, así como las instrucciones de que hacer en caso de falla, con sus recomendaciones y formatos.

m. Manual de operación y mantenimiento: No se presenta.

- Se debe complementar con un documento de manual o un capítulo donde se cumpla lo indicado en el numeral 2.4.2.24 del anexo 1 de la resolución 0661 de 2019; donde se indique las actividades esperadas de operación y mantenimiento, así como los costos mensuales de las actividades de operación y mantenimiento.

n. Certificación de localización de canteras o fuentes de materiales pétreos y escombrera: No se presenta la certificación de Canteras o fuentes de materiales pétreos y escombreras.

- Se debe presentar la certificación de canteras o fuentes de materiales pétreos y escombreras con la información mínima solicitada en el numeral 2.4.2.25 del anexo 1 de la resolución 0661 de 2019.

o. Certificado de disponibilidad de servicios públicos. No se presenta.

- **Certificado de disponibilidad de servicios públicos** -Se debe presentar para proyectos de optimización y/o ampliación de redes de alcantarillado, indicando cota de entrega y sección del punto de entrega, así como la capacidad hidráulica disponible del sistema, aguas abajo del punto de conexión. Así como para proyectos que requieran disponibilidad de energía eléctrica para su operación y funcionamiento, deben efectuarse las consideraciones análogas, por efecto de la necesidad de incorporar líneas de derivación eléctrica y acometidas. Siguiendo el requerimiento del numeral 2.4.2.26. del anexo 1 de la resolución 0661 de 2019.

p. Certificación de cotización para fabricación estructuras en fibra de vidrio: Se presenta un formato 5 para la cotización del 29/01/2021 de MITCHEL RICHARD NINCO TIEMPOS NIT. 1.121.933.882-3, firmada por MITCHEL RICHARD NINCO TIEMPOS M.P. 25202-419085 CND.

- Se debe seguir el requerimiento del numeral 2.4.2.19 del anexo 1 de la resolución 0661 de 2019, donde se indica que *“Para el caso de suministros de equipos, elementos mecánicos, o piezas especiales no comerciales, se deberán adjuntar **al menos dos cotizaciones del fabricante o proveedor autorizado**, salvo los casos de fabricación exclusiva. Para componentes diferentes a tuberías, tales como plantas de tratamiento de agua potable, aguas residuales, y almacenamientos, que incluyan como materia prima la fibra de vidrio el proyecto debe **adjuntar el diligenciamiento del formato 5 de la presente guía, como soporte técnico para la correspondiente cotización.**”* Por lo cual se debe presentar otro soporte de cotización para este elemento como mínimo con su respectivo formato 5 diligenciado.

q. Cronograma de obra: Se evidencia un archivo de documento portable PDF con el CRONOGRAMA DE OBRAS E INVERSION PROGRAMADO, sobre el que se presentan las siguientes observaciones:

- **Cronograma de obra** - Deben presentarse firmadas por el profesional responsable del diseño, el interventor y el supervisor de la entidad responsable del diseño con sus respectivos números de matrícula profesional. Siguiendo la solicitud del numeral 2.4.2.20 del anexo 1 de la resolución 0661 de 2019.
- **Cronograma de obra** - No se identifica la ruta crítica ni las holguras en cada actividad. Se deben relacionar las actividades entre sí presentando un diagrama de Gantt y PERT.
- **Cronograma de obra** – No se observan los plazos contractuales, de puesta en marcha y de terminación (liquidación), se incluye un plazo para ajuste de estudios y diseños que no procede (ver observación de Memorias de cantidades de obra).
- **Flujo de fondos de inversión** – el documento presentado corresponde con el flujo de fondos de inversión del proyecto, pero debe indicar con claridad la fuente de financiación.

r. Certificación de aprobación del proyecto por parte de la interventoría de los estudios y diseños: Se presenta una carta con el asunto PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SANEAMIENTO BÁSICO DEL CENTRO POBLADO DE LOS CORREGIMIENTOS DE COCOROTE, LA VIVIENDA Y VÉLEZ DEL MUNICIPIO DE SINCÉ, SUCRE – ASUNTO: REVISIÓN Y APROBACIÓN ESTUDIOS Y DISEÑOS firmada por el Ingeniero CARLOS IVAN REYES TELLEZ con M. P. 70202-199167 indicando que *“En calidad de Interventor de los estudios y diseños del proyecto MEJORAMIENTO DE LAS*

| | | |
|---|---|-----------|
| | <p>CONDICIONES DE SANEAMIENTO BÁSICO DEL CENTRO POBLADO DE LOS CORREGIMIENTOS DE COCOROTE, LA VIVIENDA Y VÉLEZ DEL MUNICIPIO DE SINCÉ, SUCRE, yo, CARLOS IVÁN REYES TELLEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.452.547 de Ibagué, Ingeniero Civil, debidamente titulado e inscrito con Matrícula Profesional MP-70202-199167, del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería, certifico que el trabajo consistente en los estudios y diseños del proyecto en mención, fueron revisados y aprobados en cumplimiento de la normatividad vigente en Colombia para este tipo de trabajos y bajo altos estándares de calidad.” nueve (9) certificaciones de aprobación por parte de la interventoría donde, la primera la señora Gerente de las Empresas Públicas de Neiva, Las Ceibas E.S.P. certifica que “una vez revisado el proyecto ” Sin embargo, se tienen las siguientes observaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Aprobación del proyecto por parte de la interventoría – Se solicita se aclare el cumplimiento del Artículo 4. Definición de roles y responsabilidades, en sus numerales 4.2. Interventor de diseño y 4.4. Supervisor del contrato de interventoría del diseño de la Resolución 0661 de 2019. ▪ Aprobación del proyecto por parte de la interventoría – Se solicita se evidencie el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 34, 35, 36, 37 y 38 de la Resolución 0330 de 2017. Se debe indicar en toda la documentación del proyecto el equipo encargado de la ejecución de las funciones y responsabilidades asociadas, presentando su firma, junto a su matrícula profesional, así como la presentación de los informes necesarios para indicar que se realizó la revisión detallada del cumplimiento legal y normativo integral sobre el proyecto bajo los componentes de cada especialidad en que el firmante posea clara idoneidad (topografía, estructuras, procesos de tratamiento, hidráulicos, hidrológicos, de suelos y geotecnia, prediales, de energía, etc.). ▪ Aprobación del proyecto por parte de la interventoría - Se solicita a las Supervisiones de las Entidades Territoriales responsables del Proyecto, una certificación del cumplimiento del artículo 39 de la Resolución 0330 de 2017, para cada especialidad aprobada por la interventoría. | |
| <p>a. Presupuesto firmado por el profesional responsable del diseño y el interventor y/o supervisor con sus respectivos números de matrícula profesional, en hoja electrónica formulada dinámica con enlaces que permitan su verificación, indicando la fecha de su elaboración. Dependiendo del tipo de proyecto debe tenerse en cuenta lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> i. Obra civil y suministros: ordenado por componentes y capítulos, detallando material, resistencia, capacidad y alcance. ii. Debe tenerse en cuenta la existencia o no de carretables para acceso de materiales, tipos de suelos, métodos constructivos, complejidad de excavación, etc. iii. Costos de puesta en marcha si se requieren para sistemas de tratamiento. <p>b. Listado de precios de mercado de materiales e insumos de la región y costos de equipos y mano de obra.</p> | <p>a. Presupuesto: (Pendiente por Revisión del Especialista).</p> <p>b. Listado de precios de mercado de materiales e insumos de la región y costos de equipos y mano de obra. (Pendiente por Revisión del Especialista).</p> <p>c. Discriminación y cálculo de los costos indirectos del proyecto, administración, imprevistos y utilidad AIU: (Pendiente por Revisión del Especialista).</p> <p>d. Detalle y cuantificación de los costos del Plan de Manejo Ambiental, si aplica: (Pendiente por Revisión del Especialista).</p> <p>e. Estimación de costos de cruce de vías, si aplica. (Pendiente por Revisión del Especialista).</p> <p>f. Estimación de costo de pasos elevados y/o subfluviales: (Pendiente por Revisión del Especialista).</p> <p>g. Certificación de disponibilidad presupuestal: (Pendiente por Revisión del Especialista).</p> <p>h. Estimación de los costos de interventoría mediante la metodología del factor multiplicador: (Pendiente por Revisión del Especialista).</p> <p>i. Certificación del Gestor sobre la disponibilidad de los recursos y certificado de saldos expedido por el FIA, si aplica: (Pendiente por Revisión del Especialista).</p> <p>j. Plan financiero del proyecto, cronograma y flujo de fondos de inversión: (Pendiente por Revisión del Especialista).</p> | <p>No</p> |

| | | |
|--|--|-----------|
| <ul style="list-style-type: none"> c. Discriminación y cálculo de los costos indirectos del proyecto, administración, imprevistos y utilidad AIU. d. Detalle y cuantificación de los costos del Plan de Manejo Ambiental, si aplica. e. Estimación de costos de cruce de vías, si aplica. f. Estimación de costo de pasos elevados y/o subfluviales, si aplica. g. Certificación de disponibilidad presupuestal (contrapartidas). h. Estimación de los costos de interventoría mediante la metodología del factor multiplicador. i. Certificación del Gestor sobre la disponibilidad de los recursos y certificado de saldos expedido por el FIA, si aplica. j. Plan financiero del proyecto, cronograma y flujo de fondos de inversión. k. Análisis de precios unitarios APU. | <p>k. Análisis de precios unitarios APU: (Pendiente por Revisión del Especialista).</p> | |
| <ul style="list-style-type: none"> a. Plano predial con implantación del proyecto, identificando predios y servidumbres requeridos, el plano debe permitir determinar si se cuenta o no con la totalidad de predios y permisos de servidumbres respectivos, sobre un plano catastral - plancha IGAC. b. Cuando se afecten territorios colectivos (comunidades indígenas o/y afrocolombianas) se deben adjuntar los soportes correspondientes, el trámite debe hacerse previo a la presentación del proyecto. c. Certificado de libertad y tradición (expedido dentro de los tres (3) meses anteriores a la radicación del proyecto), de los predios requeridos para la ejecución del proyecto. d. Documento de sana posesión que contenga como mínimo: manifestación en la que se exprese que el predio será destinado al uso público o a la prestación de un servicio público; acreditación de la posesión del bien a través de cualquiera de los medios establecidos en el artículo 165 del código general de proceso; descripción del predio en los términos del artículo 31 del Decreto 960 de 1970 y Suscripción del documento por parte del representante legal de la entidad territorial poseedora. e. Certificación de predios y servidumbres, (Formato 8). f. Documento que acredite la anotación en el folio de matrícula de (los) predio(s) afectado(s) por la servidumbre(s) o acreditarse en los términos establecidos en el artículo 940 del Código Civil. g. Autorización de paso para obras lineales (Formato 7). h. Certificación en la que se indique el nombre de la vía a intervenir, categoría (Nacional, departamental, municipal, terciaria) y si está concesionada o no. i. Documento que evidencia el trámite ante la autoridad competente para el cruce de vías (vial y férrea) u ocupación de la franja de las | <p>Respecto de los requisitos del Formato 6 del Anexo No 01 de la Resolución 0661 de 2019: Tratándose de soluciones individuales de saneamiento básico, el Formato 6 de la Resolución 0661 de 2019 determina expresamente los documentos que se deben aportar en relación con el inmueble que va a ser sujeto de intervención con las unidades sanitarias, en el ítem "PROPIEDAD" y se requiere:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <i>Certificado de la JAC sobre residencia</i> 2. <i>Certificado de Tradición y Libertad no mayor a tres meses de expedido (aplica para el caso de los propietarios)</i> 3. <i>Certificado Declaración juramentada de sana posesión, (aplica para el caso de los poseedores).</i> <p>Sobre los anteriores requisitos se procede a efectuar las siguientes observaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Dentro de los documentos aportados del proyecto, se incluye el formato 6, antes referido, debidamente diligenciado. A partir de su contenido se evidencia que ninguno de los 122 beneficiarios del Corregimiento de Cocorote, 66 beneficiarios del Corregimiento La Vivienda y 142 del Corregimiento de Vélez, aporta alguno de los tres requisitos antes mencionados. Es fundamental que se aporte la documentación referida y el diligenciamiento correspondiente a esa información en el formato 6. <p>Respecto del numeral 2.7.4 del Anexo No 01 de la Resolución 0661 de 2019: Del mismo modo el numeral 2.7.4 del Anexo No 01 de la Resolución Minvivienda 0661 de 2019 establece:</p> <p><i>"Se presentará, adicional a los diseños, un plano de localización de los predios a beneficiar y certificación expedida por el solicitante, respecto a la disponibilidad del servicio de acueducto en el sector"</i></p> <p>A partir de lo anterior, me permito informar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Se revisan planos prediales contenidos en archivo pdf denominado "Plano predial", sobre los cuales se procede a efectuar las siguientes observaciones: | <p>No</p> |

| | | |
|---|---|--|
| <p>mismas, incluyendo la descripción técnica detallada del proyecto, presupuesto de la obra, cronograma, planos en planta de las obras a ejecutar, sistema constructivo propuesto, de acuerdo con la normatividad vigente.</p> <p>j. Cronograma del plan de reasentamiento, si aplica.</p> <p>k. Para soluciones individuales debe presentarse un censo de los beneficiarios que incluya: nombre del barrio o vereda; nombre del predio; nombre completo del usuario con documento y firma (Formato 6).</p> <p>l. Para soluciones individuales debe presentarse un plano de localización de los predios a beneficiar y certificación expedida por el solicitante, respecto de la disponibilidad del servicio de acueducto en el sector.</p> | <p>(i) El plano predial que se debe aportar para el cumplimiento de los requisitos del componente debe dibujarse sobre una plancha catastral (plancha IGAC) que permita en todo momento la identificación y verificación gráfica de los polígonos de los predios del sector sobre el cual se proyectan las obras del proyecto. En concordancia con lo anterior, por favor verificar el cumplimiento de la condición e incluir en el plano la observación de que el mismo corresponde a la plancha catastral IGAC del sector. Sobre esta plancha IGAC se debe proceder a la ubicación de los beneficiarios.</p> <p>(ii) En concordancia con lo anterior, en todos aquellos predios privados donde se vayan a ejecutar las soluciones individuales de unidades sanitarias, se debe identificar con convenciones en el plano sus “propietarios o beneficiarios, matrícula inmobiliaria y/o código catastral, áreas construidas y disponibles”.</p> <p>(iii) Para el caso en que se proyecte la construcción de infraestructura o trazado de líneas de conducción para el desarrollo del proyecto, se debe tener en cuenta que en los sectores en donde el trazado de tubería discurre por vía pública, es necesario indicarlo así e incluir cual es la calle, carrera o zona pública por la que avanzan las líneas de conducción. Favor incluir esos datos en los planos aportados.</p> <p>(iv) En todos aquellos predios privados que sean intervenidos con ocasión del proyecto, se debe identificar con convenciones en el plano sus “<i>propietarios, matrícula inmobiliaria y/o código catastral, áreas construidas y disponibles, y zonas de protección de orilla de los mismos (si es del caso)</i>”. Para el caso concreto se identifica con claridad cuales son los predios requeridos para albergar la PTAP y los predios requeridos para la instalación de las líneas de conducción, pero es indispensable que se incluya un cuadro de convenciones con los anteriores datos identificadores para cada predio. En los planos aportados únicamente se incluye en un “cuadro de áreas afectadas” los ítems correspondientes a cédula catastral y áreas, siendo necesario incluir también el propietario, las áreas construidas y las áreas disponibles.</p> <p>(v) Finalmente, incluir convenciones explicativas en donde se dilucide el significado de los trazados con líneas rojas y en donde se esclarezca que los cuadrados en rojo hacen referencia a las áreas que albergarán PTAP proyectadas (especial cuidado en el plano del corregimiento de Vélez que parece indicar la proyección de 2 PTAP, por favor aclarar).</p> <p>Respecto de certificaciones:</p> <p>El numeral 2.7.1. del Anexo No 01 de la Resolución Min Vivienda 0661 de 2019, establece como requisito para la aprobación del componente predial la “<i>Certificación del municipio en el cual exprese que conoce el proyecto, que tiene pleno conocimiento del(os) predio(s) que se ofrece(n) para la construcción de las estructuras del proyecto y que corresponde con la ubicación mostrada en los planos del mismo</i>”.</p> | |
|---|---|--|

3. NO se adjunta esta certificación dentro de los documentos que se aportan para la acreditación del componente predial del proyecto, en todo caso se efectúan las siguientes recomendaciones:
 - a. Por favor allegar cédula y acta de posesión del representante legal del Municipio quien firma la certificación.
 - b. El certificado debe ser concordante con la información que se incluya en el plano predial.
 - c. Se adjunta modelo sugerido de este documento para diligenciamiento y suscripción (Se denomina Formato 8).

Respecto de los predios:

El numeral 13.7 del Artículo 13 de la Resolución 0611 de 2019, indica:

“13.7. Prediales: Con excepción de los proyectos de pre-inversión, los proyectos deben contar con los predios, permisos de paso y/o servidumbres prediales según corresponda y dicha documentación deberá ser anexada al proyecto en su presentación de acuerdo con lo estipulado en la Guía de presentación de proyectos de agua potable y saneamiento básico, incluyendo la certificación de propiedad de los predios (certificado de libertad y tradición a nombre del municipio y/o del prestador en el caso de que el municipio sea accionista mayoritario de la empresa prestadora para lo cual se deberá garantizar que la infraestructura será propiedad del municipio) y las servidumbres necesarias para su ejecución.”

4. A partir del plano predial observado se infiere que se requiere acreditar titularidad de predios para albergar las PTAP proyectadas, para tal efecto se aportan certificados de libertad y tradición de los predios 347-18015, 347-28902 y 347-18728 en todos los cuales se acredita exitosamente titularidad en cabeza del Municipio de Sincé. Sin perjuicio de lo anterior, en el plano predial del Corregimiento de Vélez se identifican DOS (02) PTAP proyectadas, razón por la cual se debe aportar certificado de libertad y tradición para las 2 estructuras y únicamente se aporta el certificado de una (347-18728). Por favor aclarar o aportar la documentación faltante.

Respecto de las Servidumbres:

El numeral 2.7.2. del Anexo No 01 de la Resolución Min Vivienda 0661 de 2019, establece

“2.7.2. Servidumbres

Cuando los predios necesarios para la ejecución de obras no sea posible tramitarlos a través de escritura pública, las entidades territoriales podrán suscribir las correspondientes autorizaciones de paso en el evento en que el predio este en cabeza de un poseedor.

Para el caso en que el predio este en cabeza de un propietario se deberá allegar el reconocimiento expreso e irrevocable en los términos del Artículo 940 del código civil como se muestra en el formato 7.”

A partir de la anterior disposición, se concluye que existen 2 alternativas para acreditar las servidumbres de los predios privados que se ven intervenidos con ocasión del desarrollo del proyecto:

| | | |
|--|---|--|
| | <p>(i) la primera es a través de Escritura Pública de Servidumbre, debidamente registrada, para lo cual se debe entregar certificado de libertad y tradición del predio.</p> <p>(ii) la segunda, es suscribir con los propietarios o poseedores de los predios a intervenir, el formato sugerido que se adjunta, aclarando que el documento que se suscriba con personas que acreditan la calidad de propietarios de predios privados (por donde transite la tubería del proyecto) se denominará RECONOCIMIENTO EXPRESO E IRREVOCABLE DE SERVIDUMBRE, mientras que el documento que se suscriba con personas que ostenten la calidad de poseedores de predios privados (por donde transite la tubería del proyecto, si hay lugar a ello) se denominará AUTORIZACIÓN DE PASO (se adjuntan modelos sugeridos).</p> <p>5. En cumplimiento de este componente, se aportan 5 documentos contentivos de reconocimiento expreso e irrevocable de autorización de paso para la tubería del proyecto denominado <i>“mejoramiento de las condiciones de saneamiento básico del centro poblado de los corregimientos de cocorote, la vivienda y Vélez, del municipio de Sincé, Sucre”</i> sobre los cuales se procede a observar:</p> <p>a. Si bien se comprende que las autorizaciones son suscritas por poseedores y en ese orden se infiere que los suscriptores del documento NO van a figurar en el folio de matrícula inmobiliaria del predio, es necesario que se aporte los certificados de libertad y tradición y/o la consulta VUR de los mismos para asegurar que no se traten de predios baldíos y que, en efecto, la posesión se está ejerciendo sobre un predio con plena identificación jurídica.</p> <p>b. Tener en cuenta que en la Cláusula Cuarta de dichas autorizaciones se afirma la inclusión como anexo de un plano del área autorizada <u>suscrita por ambas partes en señal de conformidad</u>. Si bien se encuentra el plano, no se evidencia que el mismo esté firmado por las partes. Por favor aportar el plano firmado de conformidad con lo manifestado en el documento de autorización.</p> | |
|--|---|--|

Observación General:

Este documento es un avance en la evaluación del proyecto, aún falta la revisión de los componentes de estructuras, suelos, procesos, presupuestos, topografía e institucional.

En el momento el proyecto **no cumple con los requerimientos mínimos**, se considera que se debe complementar y actualizar.

Aún se encuentran solicitudes de complementación documental (existentes desde la lista de chequeo de la revisión documental previa).